con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación:

FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA
9	40577	07	FCO. JAVIER MORAN PEREZ Mª PIEDAD MORAN PEREZ	AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	6-10-2004	10:00
33	46537	04	JUAN GOMEZ ALCANTARA ELISA PIEDAD GOMEZ ALCALTARA	AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	6-10-2004	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad en que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Almendralejo, a 6 de septiembre de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Francisco Pizarro nº 51, promovido por Marzam e Hijos, C.B., y redactado por el Arquitecto D. Antonio Holgado Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de agosto de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2004, sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Badajoz nº 64 de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez y promovido por S.A.T. San Antonio.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 5 de agosto de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 6 de septiembre de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2004, ha sido aprobado Inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana "A" de la Calle Laguna, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, cuyo fin es reajustar las alineaciones interiores en la Manzana de referencia. Antecedentes: El PGOU establece un retranqueo obligatorio (máximo y mínimo) de las edificaciones, de 5 metros respecto de la alineación interior: Se propone dejar fijo el retranqueo delantero en 5 metros (máximo y mínimo), a fin de mantener uniforme la alineación en la fachada principal. En cuanto al retranqueo de la fachada trasera se fija en un mínimo de 5 metros, pudiendo ser mayor en función del programa o de los criterios formales que establezca el proyectista.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 73, 77, 78 y 79 de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura), se somete a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el

referido Estudio de Detalle, así como formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 6 de septiembre de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2004, sobre procedimiento sancionador seguido en el expediente GMU/DU/1/04 a D. Félix David Fernández Núñez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida, D. Pedro Acedo Penco, se resolvió, mediante Decreto de fecha 3 de agosto de 2004, el procedimiento sancionador seguido en el expediente GMU/DU/1/04, acordándose lo siguiente:

Primero: Declarar a D. Félix David Fernández Núñez, responsable de la realización de parcelaciones urbanísticas ilegales, en la finca registral nº 16589, ubicada en el paraje "Cerro de las Gallinas", perteneciente al término municipal de Mérida.

Segundo: Entender que tales hechos constituyen una infracción de carácter grave tipificada en el artículo 198.2.a) de la LSOTEx.

Tercero: Imponer al responsable una sanción individual de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Cuarto: Ordenar el decomiso de la cantidad de ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres euros con veinte céntimos (143.233,2 €), en concepto de beneficio económico obtenido con la comisión de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 199.5 LSOTEx.

Quinto: Disponer la restauración de la ordenación territorial y urbanística a la situación anterior a la actuación ilegal.

Sexto: Que dichas operaciones de restauración se lleven a cabo por el propietario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución del expediente.

Séptimo: Señalar al infractor que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206.4 de la LSOTEx, si procede al restablecimiento de la realidad física alterada dentro del plazo establecido, la multa se reduce en un 75%.

Octavo: Apercibir a D. Félix David Fernández Núñez que, transcurrido el plazo sin haber procedido a la restauración de la realidad física alterada, se llevará a cabo por los Servicios Municipales, siguiendo el procedimiento de ejecución subsidiaria que establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corriendo el infractor con los gastos que de la misma se deriven, para lo cual se arbitrarán las medidas oportunas.

Noveno: Ordenar la publicación de la infracción, la sanción impuesta y las medidas de legalización y restauración del orden territorial y urbanístico en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Badajoz, corriendo a cargo del declarado responsable todos los gastos derivados de la publicación.

Mérida, a 14 de septiembre de 2004. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 13 de septiembre de 2004, sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial la modificación puntual núm. 5 a las Normas Subsidiarias de Monterrubio de la Serena, en sesión de fecha 24 de agosto de 2004, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la ultima publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Regional Hoy.

Monterrubio de la Serena, a 13 de septiembre de 2004. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.